



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **321**, DE 2024

(06 FEB 2024)

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 621 del 03 de mayo de 2023.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto.”

Que mediante Acuerdo 081 del 31 de octubre de 2022 del Consejo Académico, se expidió el Calendario General de Actividades Académicas - segundo período del año 2023, en el cual se estableció el 19 de abril de 2024 como fecha de grado para los programas de pregrado.

Que es función del rector cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Académico (Acuerdo 011 de 2000, art.23.a), entre ellas el calendario académico y para tal efecto, cuenta con la facultad de expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos institucionales (art.23.e).

Que la Resolución No. 621 del 03 de mayo de 2023, estableció las actividades relacionadas con el proceso de grados, correspondientes al 16 de febrero y 19 de abril de 2024 de los programas de Posgrado y Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que algunos estudiantes de los programas de pregrado no han podido cancelar el valor correspondiente a derechos de grado, cuyo plazo máximo para pago era el 31 de enero de 2024.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario ampliar el pago de derechos de grado, para lo cual se requiere modificar los ítems 6, 8, 9 y 10 del artículo segundo, de la Resolución 621 del 03 de mayo de 2023.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 621 del 03 de mayo de 2023, en los ítems 6, 8, 9 y 10, los cuales quedarán así

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 19 DE ABRIL DE 2024			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
6	Pago de derechos de grado	Hasta el 15 de febrero de 2024.	Decanaturas - coordinaciones Académicas y Subdirección Financiera



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución No. **321** de 2024. "Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 621 del 03 de mayo de 2023".

2 de 2 páginas

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 19 DE ABRIL DE 2024			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
8	Paz y salvo Subdirección Financiera	Hasta el 21 de febrero de 2024.	Subdirección Financiera
9	Expedición constancia de cumplimiento de requisitos para obtener el título	Del 22 al 27 de febrero de 2024.	Decanaturas
10	Ejecución de todas las actividades relacionadas con el proceso de grados: elaboración y revisión de diplomas, ingreso a la base de datos de los estudiantes que cumplen requisitos, elaboración actas de grado generales e individuales, registro de diplomas, firma de diplomas y organización de la ceremonia de grados.	Del 28 de febrero al 18 de abril de 2024.	Área de Admisiones
11	GRADOS	Abril 19 de 2024	Área de Admisiones

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás ítems no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **06 FEB 2024**

La Rectora,

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Magda Lucía Aguilar Rojas, Técnico Administrativo- Área de Admisiones

Revisó: Martha Rocío Suárez Pulido, Jefe Área de Admisiones

Sandra Yuliet Moncada Casanova, Secretaria General (e)

Julio César Orjuela Peña, Vicerrector Académico

Claudia Samaris Rodríguez Contreras – Jefe Oficina Jurídica